

de 1958 y en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 9 de octubre de 1962, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintinueve años y no exceder de cincuenta, los Capitanes, y de cuarenta los Maquinistas, el día que finalice el plazo de presentación de instancias; observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y acreditar estar en posesión del título de Capitán Naval o de Maquinista Naval de la Marina Mercante española, según los casos. Para el personal de Juntas u Organismos de Puertos, el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años para ambos cargos.

2.ª La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Serán preferidos:

- Los que estén prestando servicio en esta Junta.
- Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de Puertos.
- Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados etc.

4.ª Los interesados deberán dirigir instancia al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao, detallando en la misma, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, los que resulten propuestos para ocupar las plazas que se convocan vendrán obligados a presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su título de Capitán Naval o de Maquinista Naval, según los casos, y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida desempeñar el cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.ª El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección facultativa es el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El sueldo asignado tanto a la plaza de Capitán Naval como a la de Maquinista Naval de esta Junta es de 20.520 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales y pagas extraordinarias autorizadas para los de sus clases.

Bilbao, 7 de febrero de 1964.—El Ingeniero-Director, Juan Argenti Ulloa.—665-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Aritmética y Geometría» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que para tomar parte en la oposición libre, convocada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Aritmética y Geometría» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote y Santa Cruz de la Palma fué concedido por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido a la citada oposición, además de quienes ya lo fueron por Resolución de 24 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), a don Alfredo Matallana Cabrera, único aspirante que ha presentado solicitud dentro del nuevo plazo concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Director general, Gratiniano Nieto.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Córdoba por la que se convoca a los señores opositores para efectuar su presentación y comienzo de ejercicios.*

Se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición para que comparezcan ante el Tribunal el día 3 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de Madrid (calle de San Bernardo, número 44), al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios de la oposición. En el acto de su presentación deberán hacer entrega al Tribunal de una lista numerada de doce obras pianísticas libremente designadas por los opositores, de las que ejecutarán dos, elegidas en la forma que más adelante se indica. Igualmente, entregarán la Memoria pedagógica a que se refiere la Orden de la convocatoria, que deberá abarcar los siguientes puntos.

- Pedagogía pianística y programa de estudios para la carrera, especialmente en su grado superior.
- Problemas fundamentales de la técnica pianística y forma de vencer las dificultades de mayor trascendencia para el dominio de aquella.
- Manera de conseguir y resaltar la expresión adecuada de las obras en términos generales y en particular la inteligencia y tratamiento del rubato.
- Concepto acerca de la evolución estética de la literatura pianística en sus etapas más destacadas.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Constará de las dos partes siguientes:

- Ejecución de la obra «Sonata en do menor, opus 111», de Beethoven.
- Ejecución de dos de las obras incluidas en la relación presentada por el opositor, elegida una de ellas libremente por éste y la otra mediante sorteo, que se efectuará el día anterior al de realización del ejercicio.

Segundo.—Defensa oral de la Memoria.

Tercero.—Demostración práctica y analítica de un preludio y una fuga del clave bien temperado de J. S. Bach.

Cuarto.—Demostración práctica y analítica de una sonata de Beethoven (primer tiempo).

Como en los ejercicios tercero y cuarto se intenta poner de relieve, más que su ejecución, el contenido temático y constructivo, se concederán cuatro horas para que los opositores redacten unas notas, de las que podrán servirse en el ejercicio de análisis del preludio y la fuga, y dos horas para preparar el de análisis de la sonata.

Quinto.—Este ejercicio constará de dos partes:

a) Resolución práctica sobre el piano o en el tablero de algunos casos especiales tomados de la literatura pianística sobre el modo de entender algunas figuras de adorno en los clavecinistas y ciertos valores irregulares y de excepcional textura.

b) Analizar técnicamente tres estudios de Chopín, que el Tribunal designará en el momento, concediéndose al opositor un plazo de dos horas para la preparación de su disertación.

Sexto.—Armonización en forma pianística de una breve melodía dada por el Tribunal, en el plazo máximo de cinco horas.

Séptimo.—Lectura a primera vista de una composición manuscrita preparada expresamente para esta oposición.

Octavo.—Lección práctica, en público, a un alumno en su iniciación pianística y a otro de fin de carrera.

El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal en la forma que estime conveniente.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Presidente, Antonio José Cubiles.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga por la que se convoca a los opositores,*

Se convoca a los señores opositores para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 4 de marzo próximo a las doce de la mañana en el Real Conservatorio de Música de Madrid (San Bernardo, 44), para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

En el acto de su presentación deberán hacer entrega de una Memoria pedagógica sobre concepto y metodología de la enseñanza, así como de una relación de doce obras para violín, de las que deberán ejecutar dos, elegidas en la forma que más adelante se indica.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, correspondiendo al Tribunal determinar el orden de realización de los mismos:

Primero.—Defensa oral de la Memoria.

Segundo.—Ejecución de la obra (concierto en «sol menor») de Max Bruch.

Tercero.—Ejecución de dos de las obras que figuran incluidas en la relación de doce que han de presentar los opositores, siendo una de ellas elegida por sorteo y la otra libremente por el opositor. El sorteo y designación de tales obras será efectuado el día anterior al de realización del ejercicio.

Cuarto.—Lectura a primera vista de una composición designada por el Tribunal.

Quinto.—Análisis técnico (violínístico), constructivo (formas) y estético (interpretativo) del primer tiempo de una sonata clásica para violín. Este ejercicio se realizará por escrito y en clausura, en el plazo máximo de dos horas.

Sexto.—Lección de clase a los alumnos, explicándoles y exigiéndoles normas de técnica y ejecución en todos los grados de la enseñanza.

Séptimo.—Indicación de la digitación y golpes de arco en una melodía dada por el Tribunal. Este ejercicio se realizará por escrito y en clausura, en el plazo de dos horas, y el opositor no podrá disponer del instrumento.

Octavo.—Contestación oral, en el plazo máximo de una hora, a dos preguntas elegidas por sorteo del cuestionario que más adelante se señala.

Noveno.—Realización de un bajo cifrado de armonía. De este ejercicio quedarán exentos aquellos opositores que prueben con la correspondiente certificación académica tener aprobados los cuatro cursos de armonía en un Conservatorio oficial.

#### *Cuestionario para el octavo ejercicio*

1. ¿Cuáles son los principales tratados y estudios, antiguos y modernos, que, a su juicio, deben aplicarse en una cátedra de «Violín»?
2. ¿Cómo cree que deben oprimirse las cuerdas del violín y en qué forma deben actuar los dedos para obtener dobles cuerdas simultáneas?
3. ¿Estima necesario el cambio en la manera de sujetar el arco para practicar el «saltillo», el «martillado» y «destacado ceñido y volante», y, en general, para que cualquier golpe de arco se produzca de modo eficaz?
4. ¿Qué manera le parece más práctica para ejecutar los acordes de tres y cuatro cuerdas?
5. ¿Son sinónimos el «portamento» y el «glisado»?
6. ¿Cuántas clases de portamento y vibrado se aplican en el violín?
7. ¿Qué manera es la más práctica para ejecutar una escala glisada, simple o doble?
8. En el violín, ¿estima eficaz el estudio y aplicación de las extensiones superiores e inferiores?
9. En las escalas cromáticas, ascendentes o descendentes, ¿es mejor el empleo del cuarto dedo por extensión o el aprovechamiento de las «cuerdas al aire»?
10. ¿Cómo cree que deben efectuarse los trinos: batiendo con la mayor rapidez de los dedos o aplicando un estudiado movimiento nervioso de la mano y antebrazo izquierdos?
11. ¿Cuál debe ser la posición general del violinista, colocación de sus piernas, espalda, tórax, cintura, violín y arco para facilitar la ejecución en el instrumento?
12. ¿Cuál es la mejor manera de colocarse el violín, qué inclinación debe dársele y a qué altura, respecto del mentón, ha de estar la cabeza, «caracol» y clavijero del instrumento?

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Presidente, Antonio José Cubiles.

## ADMINISTRACION LOCAL

### *RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava referente al concurso para proveer una plaza de Conductor de camiones de la Dirección de Carreteras de esta Corporación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se pone en general conocimiento que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 15, de fecha 4 de febrero de 1964, aparece publicada la relación de señores al concurso convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Conductor de camiones de la Dirección de Carreteras de la Diputación, dotada con un haber anual de 19.650 pesetas.

Vitoria, 5 de febrero de 1964.—El Presidente, Ignacio Ruiz de Gauna.—El Secretario, José Luis de la Peña.—622-A.

### *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Obras y Vías Provinciales.*

Se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Obras y Vías Provinciales, actualmente dotada con el haber de 22.000 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios, sin perjuicio de las retribu-

ciones que correspondan, en aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y de las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación.

Por la formación de proyectos y dirección de obras que le encomiende la Corporación, el que resulte nombrado tendrá derecho a percibir honorarios o derechos facultativos con arreglo a las tarifas o aranceles oficiales de aplicación obligatoria y no meramente orientadores.

Los honorarios o derechos facultativos comprendidos en las tarifas o aranceles oficiales a que se refiere el párrafo anterior se reducirán en la medida que establezcan las disposiciones generales en cuanto a la prestación de trabajos a Organismos de la Administración pública. Sobre la cifra resultante se aplicará a su vez la reducción del 50 por 100 que prescribe el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En cuanto al límite de las percepciones por honorarios, se estará a lo que acuerde la Corporación y resuelva la Dirección General de Administración Local, tal como previene la norma 8.5 del capítulo octavo de la Instrucción número 2 de 17 de octubre de 1963, dictada por el Ministerio de la Gobernación para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Las bases del concurso han sido íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 17, del día de hoy.

Las instancias solicitando la admisión al concurso deberán presentarse dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 8 de febrero de 1964.—El Presidente, Juan de Llobet Llavari.—686-A.

### *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.*

Por la presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos en virtud de acuerdo de la excelentísima Corporación en sesión de 27 de enero último, a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo:

Doña María José Novoa Sanz.  
Don Valentín Pérez Otero.  
Don Gerardo Sabucedo Salgado.  
Don Manuel Suárez Durán.  
Don Luis Viejo Fernández.

No se ha excluido concursante alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de convocatoria y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Orense, 29 de enero de 1964.—El Presidente, Antonio Ales Reinlein.—1.029-E.

### *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Médico ayudante, especializado en Psiquiatría, de la Beneficencia Provincial.*

Aprobada por la Dirección General de Sanidad, esta Diputación ha acordado proveer, mediante concurso restringido de méritos, una plaza de Médico ayudante, especializado en Psiquiatría, de la Beneficencia Provincial de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas, más una retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 31, del 5 de febrero de 1964.

Sevilla, 5 de febrero de 1964.—El Presidente, Miguel Maestre y Lasso de la Vega.—566-C.

### *RESOLUCION del Ayuntamiento de Bañolas por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa.*

Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que está dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y demás emolumentos precisados en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Las instancias para tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y presentadas en la Secretaría, durante las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.